Convenio de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

en el municipio de Benidorm

y

Ayuntamiento del municipio de Benidorm

En - - - – - -- , a 14 de agosto de 2026

R E U N I D O S:

DE UNA PARTE, **D.** - - - - - -- -- - - - - -- - - - - **,** facultado para suscribir el presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en calidad de **Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm,** entidad que tiene su domicilio en - - - – - -- --- - -- -- – - - -- - -- - --- - - -- - - - - -- - - - - - - --- --- - -- - - - - y con CIF - - - - - - - - - . Asistido por la Secretaria General Accidental, Dña. - -- - - – - - - -- - --- - - - - - - --- , quien da fe de este acto.

Y DE OTRA, **Dña.** - - - -- -- - - - - - -- - - - - -- - - - -- - -- - - , PRESIDENTA del Comité Local de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de - - - – - -- , con NIF nº: - - - - - - - - - -- y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Las partes se reconocen, cada uno de ellos, capacidad legal suficiente, para suscribir el presente convenio de colaboración, en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan y al amparo de lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal fin,

M A N I F I E S T A N :

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que - - - - - sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019,

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm - - ... - - CSV: - - - - - - - - -

de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española y sus modificaciones. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional los días 15 y 16 de diciembre de 2021 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que - - - - - - sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a
remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

La Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular, promover y ordenar la acción voluntaria en el ámbito autonómico, reconociendo el derecho de la ciudadanía a participar libremente en actividades de interés general a través de entidades de voluntariado debidamente organizadas. Dicha norma refuerza el papel de los poderes públicos en la creación de un marco jurídico que facilite y fomente la participación voluntaria, garantizando su ejercicio efectivo mediante la eliminación de obstáculos y la provisión de los medios necesarios. Asimismo, la ley impulsa el

Ayuntamiento de Benidorm - - - - - -

fortalecimiento de la sociedad civil, respetando la autonomía, capacidad de iniciativa y pluralidad de las entidades de voluntariado, y establece un sistema actualizado de derechos, deberes y garantías para las personas voluntarias y las entidades implicadas, sustituyendo y dejando sin efecto la anterior Ley 4/2001, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004).

SEXTO:

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, considera a CRE como entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este sistema, mediante la suscripción de convenios, y estableciendo que Planes de Protección Civil figurarán, en su caso, las actuaciones que pueda realizar CRE.

Del mismo modo, la actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la - - - - - - – - - Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de “Interés Nacional”, según la legislación estatal.

Es competencia del Ayuntamiento de Benidorm, en calidad de promotor y/u organizador de las actividades con asistencia de numeroso público que se recogen en este convenio conforme al Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) que conllevan la realización de un Plan de Autoprotección, para su posterior autorización de celebración. Cualquier DRP que recoja el presente convenio, que esté sujeto a un Plan de Autoprotección, éste será facilitado por parte del Ayuntamiento a Cruz Roja Española con la suficiente antelación para su análisis y estudio.

Hay que considerar que el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, debe ser de referencia para el Ayuntamiento a la hora de planificación y posterior ejecución de los espectáculos públicos que se desarrollen en su término municipal.

SÉPTIMO:

En **materia medioambiental**, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.1994).

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm

OCTAVO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NOVENO:
En el marco del desarrollo del Convenio de colaboración dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de BENIDORM,
poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

DECIMOPRIMERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el Manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 , 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de Protección Civil, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones de Riesgo de Exclusión Social, Formación, con el Ayuntamiento de la localidad de Benidorm, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2025, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S:

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Benidorm y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población.

El Ayuntamiento de Benidorm, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en Benidorm y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 325.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del CRE en Benidorm, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE objeto de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Benidorm.

El SIREM (Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Municipal), que se adjunta como Anexo I, se configura como el conjunto de recursos, procedimientos y actuaciones orientados a la respuesta en emergencias tanto de Protección Civil, como emergencias sociales en el ámbito municipal, bajo un modelo que prioriza a las personas y sus necesidades y que se integra de manera expresa dentro del Plan Municipal de Emergencias formando parte activa de la red de servicios del Ayuntamiento. Este sistema de respuesta atenderá a las personas afectadas por una situación de riesgo, emergencia o desastre, independientemente del origen, con agilidad y flexibilidad, ofreciendo respuestas inmediatas y adaptadas a las necesidades más apremiantes.
Para poder dar respuesta a la actividad, las titulaciones y características del personal de Cruz Roja, vinculados al Transporte Sanitario, serán las establecidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica la anterior y la Orden SLT 170/2014, de 26 de mayo, de regulación del procedimiento de habilitación del personal conductor de vehículos de transporte sanitario por carretera que no tenga la calificación requerida en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo.

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio ha realizado la correspondiente formación acorde con la normativa vigente, según el tipo de actividad a la que esté adscrito. Concretamente el personal que desempeñe funciones de conductor o de conductor en funciones de ayudante en las ambulancias (Soporte Vital Básico), se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero en materia de la dotación mínima de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Horarios establecidos de atención a las emergencias sanitarias o sociales
De 8:00 a 3:00 (19 horas) en los siguientes periodos:

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm

Del 28 de marzo al 7 de abril.
Del 16 de junio al 15 de septiembre.
Los días 19 de marzo, 24, 25 y 26 de abril, 31 de octubre, 7 y 8 de noviembre y 31 de diciembre (en previsión de días de realización de Dispositivos de Riesgo Preventivo habituales).
De 8:30 a 00:00 (15 horas y media) los demás días del año.
El equipo de emergencias puede ampliar el horario del turno si fuera necesario para el ejercicio de su actividad.

PREVENTIVOS TERRESTRES. Acción planificada y organizada previamente, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible.

En la siguiente tabla se incluye fechas de los eventos, recursos dispensados por Cruz Roja en los preventivos y duración de estos.

FECHA	NOMBRE DRP	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	SVB	SVA	PAPS	TES	DUE
05-ene	- - -							

24-mar	CONGRESO C.V. OFICIALES POLICIA LOCAL	SEGURIDAD	12	1	0	0	4	0
FECHA	**NOMBRE DRP**	**ENTIDAD ORGANIZADORA**	**HORAS**	**SVB**	**SVA**	**PAPS**	**TES**	**DUE**
25-mar	SUDESTE BIKE WEEKEND	FIESTAS	6	1	0	1	3	0
25-mar	JURA DE BANDERA CIVIL	PROTOCOLO	3	2	0	0	4	0
26-mar	SUDESTE BIKE WEEKEND	FIESTAS	6	1	0	0	3	0
31-mar	CONGRESO DE DRONES	SEGURIDAD	2,5	1	0	0	3	0
31-mar	FERIA FORMACION PROFESIONAL MARINA BAIXA	EDUCACIÓN	3	1	0	0	2	0
31-mar	FERIA FORMACION PROFESIONAL MARINA BAIXA	EDUCACIÓN	6	1	0	0	2	0
9-abr.	DIA DE LA MONA	FIESTAS	8	1	0	0	2	0
16-abr.	CTO GIMNASIA RÍTMICA	DEPORTES	7	1	0	1	3	0
22-abr.	JUEGOS MULTIDEPORTIVO	DEPORTES	3,5	1	0	0	3	0
23-abr.	DIA DE LA BICICLETA	DEPORTES	3	1	0	0	3	0
28-abr.	ACAMPADA DE PENYAS	FIESTAS	10	1	0	1	5	0
29-abr.	ACAMPADA DE PENYAS	FIESTAS	17	1	0	1	3	0
30-abr.	ACAMPADA DE PENYAS	FIESTAS	7	1	0	1	3	0
7-may.	CROSS DOBLE AMOR	DEPORTES	3	1	0	1	3	0
12-may.	EUROCLUB BENIDORMFEST	EVENTOS	6	2	0	1	5	1
13-may.	EUROCLUB BENIDORMFEST	EVENTOS	6	2	0	1	5	1
10-jun.	HOMENAJE A LA RUTA 90's	EVENTOS	8	1	0	1	5	0
13-jun.	TROBADA PILOTA	DEPORTES	5,5	1	0	0	3	0
17-jun.	FESTIVAL SOLIDARIO FAMPA MARINA BAIXA	EDUCACIÓN	5	1	0	1	3	0
24-jun.	RALLY SCOOTERS	SANIDAD	4	1	0	0	2	0
24-jun.	MASCLETA	FIESTAS	1	1	0	0	2	0
24-jun.	CREMA HOGUERA INFANTIL/MAYOR	FIESTAS	1,5	1	0	0	3	0

Ayuntamiento de Benidorm - CSV:

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm - CSV:

3-jul.	CEREMONIA INAUGURACION COSTABLANCA CUP	DEPORTES	3	1	0	1	3	1
7-jul.	CEREMONIA CLAUSURA COSTABLANCA CUP	DEPORTES	3	1	0	1	3	0
15-jul.	CONCIERTO	EVENTOS	5	1	0	1	3	0
16-jul.	MASCLETA DEL CARMEN	FIESTAS	1	1	0	0	2	0
16-jul.	PROCESION MARINERA	FIESTAS	4	1	0	1	2	0
25-jul.	(BOMBARDEO)	FIESTAS	2	1	0	0	2	0
25-jul.	(FUEGOS ARTIFICIALES)	FIESTAS	4	1	0	1	3	0
26-jul.	PRESENTACION FEST	PROTOCOLO	2,5	1	0	0	3	0
FECHA	**NOMBRE DRP**	**ENTIDAD ORGANIZADORA**	**HORAS**	**SVB**	**SVA**	**PAPS**	**TES**	**DUE**
26-jul.	PRESENTACION FEST	PRP	2	1	0	1	2	0
10-ago.	TRIBUTO A QUEEN	EVENTOS	4	1	0	1	3	0
27-ago.	TRAVESIA A NADO	DEPORTES	4	1	0	1	4	0
9-sep.	DESFILE MANIFESTACIÓN CARROZAS	EVENTOS	9	1	0	1	3	0
22-sep.	BEATRIU FESTIVAL	EDUCACIÓN	6,5	1	0	0	2	0
24-sep	CARRERA 10K Y MARCHA 5K	DEPORTES	3	1	0	1	3	0
29-sep.	ATAQUE PIRATA	FIESTAS	2	1	0	1	2	0
29-sep	IBERIA FESTIVAL	EVENTOS	9	2	0	1	6	0
30-sep	ENTRADA DE MOROS Y CRISTIANOS.	FIESTAS	2	1	0	1	2	0
30-sep	IBERIA FESTIVAL	EVENTOS	9	2	0	1	5	0
01-oct	CARROZAS	FIESTAS	1	2	0	0	4	0
01-oct	PARLAMENTO Y OFRENDA DE FLORES	FIESTAS	2	2	0	0	4	0
02-oct	ACTO POLICIA NACIONAL	SEGURIDAD	2	1	0	0	2	0
07-oct		EVENTOS	12,5	1	0	1	3	0

Ayuntamiento de Benidorm - CSV:

NOMBRE:
03031* P Mara Martínez Olivan
ANTONIO PEREZ PEREZ
FRANCISCA MARIN NAVARRO

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm - CSV:

09-oct	PLENO - DÍA - - - - - - - - - - VALENCIANA	PROTOCOLO	1,5	1	0	0	2	0
14-oct	POPPY APPEL	SANIDAD	1,5	1	0	0	2	0
28-oct	DÍA DE LAS PENYAS (mañana)	FIESTAS	3,5	1	0	0	2	0
28-oct	DÍA DE LAS PENYAS	FIESTAS	9	1	0	1	3	0
10-nov.	- -	FIESTAS	3	2	0	0	4	0
11-nov	ENTRADA BANDAS	FIESTAS	1,5	1	0	0	2	0
11-nov	- - - - - - - - -	FIESTAS	1,5	2	0	1	4	0
11-nov	OFRENDA Y CASTILLO DE FUEGOS.	FIESTAS	4,5	2	0	1	4	0
11-nov	ORQUESTA	FIESTAS	3	0	0	1	0	0
11-nov	CONCIERTO - TRIBUTO A MECANO	FIESTAS	3	2	0	0	6	0
12-nov	FUTBOL GRANERA	FIESTAS	1,5	0	0	0	0	0
12-nov	MISA	FIESTAS	2,5	0	0	0	0	0
12-nov	PARQUE INFANTIL	FIESTAS	2,5	0	0	1	2	0
12-nov	MASCLETA	FIESTAS	1	3	0	1	6	0
12-nov	TEATRO	FIESTAS	1,5	0	0	1	2	0
12-nov	- -	- - - - - - -	3	2	0	0	4	0
FECHA	**NOMBRE DRP**	**ENTIDAD ORGANIZADORA**	**HORAS**	**SVB**	**SVA**	**PAPS**	**TES**	**DUE**
12-nov	ORQUESTA	FIESTAS	2,5	0	0	0	1	0
12-nov	CONCIERTO/ -	FIESTAS	2	2	0	1	5	0
13-nov	CORREFOCS	FIESTAS	2	2	0	0	4	0
13-nov	PARQUE INFANTIL	FIESTAS	2,5	0	0	1	0	0
13-nov	MASCLETA	FIESTAS	1	2	0	1	4	0
13-nov	TEATRO	FIESTAS	1,5	0	0	0	0	0
13-nov	- -	FIESTAS	2	2	0	0	4	0
13-nov	CONCIERTO/ LOCOS DE ATAR	FIESTAS	2,5	1	0	0	2	0
13-nov	MASCLETA NOCTURNA	FIESTAS	1	2	0	1	4	0
13-nov	ORQUESTA	FIESTAS	1,5	0	0	0	0	0
14-nov	CONCIERTO/BOMBAI	FIESTAS	2	2	0	1	4	0

Ayuntamiento de Benidorm - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

14-nov	PARQUE INFANTIL	FIESTAS	2,5	0	0	1	0	0
14-nov	MASCLETA	FIESTAS	1	3	0	1	6	0
14-nov	ACTUACION REVOLUTION	FIESTAS	1,5	1	0	1	2	0
14-nov	DESFILE DE HUMOR	FIESTAS	2,5	2	0	0	4	0
14-nov	ACTUACIONES VARIAS	FIESTAS	4	2	0	0	4	0
15-nov	MASCLETA INFANTIL	FIESTAS	2	1	0	1	3	0
15-nov	MASCLETA	FIESTAS	1	3	0	1	6	0
15-nov	DESFILE DE CARROZAS	FIESTAS	3	2	0	1	5	0
15-nov	CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES	FIESTAS	1	3	0	1	8	0
16-nov	FANCY DRESS	SEGURIDAD	5	2	0	1	4	0
18-nov	CREMA DE LA CARXOFA	FIESTAS	1	2	0	0	2	0
25-nov	- - - -- MARATHON	DEPORTES	6	6	1	0	13	7
02-dic	INAGURACIÓN PLAZA NAVIDAD	FIESTAS	1	1	0	1	2	0
17-dic	- - - -- -- - - - - - -	DEPORTES	3	1	0	1	2	0
20-dic	CARRERA SOLIDARIA	SEGURIDAD	1	0	0	1	1	0
20-dic	XI FERIA INFANTIL DE NAVIDAD	DEPORTES	4	1	0	1	3	0
21-dic	XI FERIA INFANTIL DE NAVIDAD	DEPORTES	4	1	0	1	3	0
24-dic	- - - - - - - /- - - - - - - - - - - - - - - - -	FIESTAS	6	1	0	1	2	0
31-dic	- - - - - - - /- - - - - - - - - - - - - - -- - -	FIESTAS	6	1	0	1	2	0
FECHA	**NOMBRE DRP**	**ENTIDAD ORGANIZADORA**	**HORAS**	**SVB**	**SVA**	**PAPS**	**TES**	**DUE**
31-dic	- - - - - - - -- - - /- - - - -- - - -- - - - - -	FIESTAS	5,5	1	0	1	2	0

Para la solicitud de los servicios preventivos se deberá enviar a la Asamblea Local de Cruz Roja la solicitud del servicio con una antelación de al menos 15 días.

TERCERA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, para hacer seguimiento de las actividades conveniadas y en su caso valorar modificar alguna actividad, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una comisión mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm - - CSV:

Ayuntamiento de Benidorm - - CSV:

Por el Ayuntamiento:

Alcalde del Ayuntamiento en Benidorm o persona en quien delegue.
Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

Presidente/a del Comité Local de CRE en Benidorm, o persona en quien delegue.
1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
Directora Técnica Local, que actuará como Secretaria de esta Comisión.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará al Comité Local de Cruz Roja Española en Benidorm, el importe de **325.000 €,** en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades de Cruz Roja en - - - – - -- y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega inicial del 75 %, correspondiente a la cantidad de: **243.750,00 €** en el momento de la firma del presente convenio.

- y una Segunda entrega del 25 % que corresponderá a la cantidad de: **81.250,00 €** previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

C) Justificación:

Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, será presentado un Documento-Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.

D) Resolución anticipada:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

Ayuntamiento de Benidorm - - ... - - -

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

b) Por razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la actividad conveniada.

c) Por acuerdo mutuo de las partes, por decisión de una de ellas debiendo mediar, en este supuesto, un preaviso expreso a la otra con dos meses como mínimo.

SÉPTIMA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dadas las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de - - - – - -- , cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de nominativo, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Benidorm, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

Cruz Roja Asamblea Local de Benidorm, dispone de los medios necesarios para la puesta en marcha del convenio. Todo el personal unido a la citada Institución por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de Cruz Roja a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el ayuntamiento.

NOVENA: COMUNICACIÓN:

El uso e inserción de la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA INSTITUCIÓN, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna

Roja por las Sociedades Nacionales –aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (- – - - , 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (- - - - - - - -, 1991)–.

En todo caso, CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o consultores externos, no respeten los criterios establecidos en el convenio o comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito

NOMBRE:
03031* - - - - - -

o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.

b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.

c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

DÉCIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

Ayuntamiento de Benidorm
NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11
Ayuntamiento de Benidorm

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.

- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.

- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.

- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.

- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.

- Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).

- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

o DPD DE AYUNTAMIENTO: - - - - - - - - - - - - - - -
o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja- - -

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

NOMBRE:
03031*
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11

Ayuntamiento de Benidorm - - CSV:

Ayuntamiento de Benidorm - - CSV:

DÉCIMOSEGUNDA. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de - - - - - - , incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

El Ayuntamiento deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta Cláusula.
CRE podrá terminar o rescindir el presente convenio en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente Cláusula sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMOTERCERA. CÓDIGO ÉTICO.

El Ayuntamiento manifiesta conocer el contenido del Código de Conducta elaborado por Cruz Roja Española el cual se encuentra alojado en la página web de la entidad, - - - - - -

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este convenio de colaboración se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con domicilio de la autoridad administrativa que se trate.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Convenio, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, para que conste y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Convenio, constituyendo todas esas copias en un único acuerdo, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	**POR EL COMITÉ LOCAL/PROVINCIAL DE CRUZ ROJA EN BENIDORM”**
D. - - - - - -- -- - - - - - -- - - - -	**Dña.** - - - -- -- - - - - - -- - - - -- - - -- - -- - -

La Secretaria Accidental Municipal.

Dña. - - - - - -- - - -- - - -- -- - - - - -

Ayuntamiento de Benidorm - - ... - CSV: -

NOMBRE:
03031* - .. - - - - .
PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
FECHA Y HORA DE FIRMA:
14/08/2026 11:07:08
14/08/2026 11:51:34
14/08/2026 13:06:11